



Resolución Directoral

Breña, 29 de Agosto de 2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2018-AF/MIGRACIONES

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 000113-2018-MIGRACIONES-AF; la solicitud de rectificación presentada por la ciudadana de nacionalidad canadiense, Alicia Cristóbal Aliaga, identificada con PAS N° QA385991; y el Informe N° 000373-2018-EYC-AF/MIGRACIONES de la Responsable de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Solicitud de Fraccionamiento de fecha 8 de agosto de 2018, la ciudadana de nacionalidad canadiense, Alicia Cristóbal, pidió que se le otorgue el beneficio de fraccionamiento de las multas acumuladas en materia migratoria; identificándose en el formato respectivo con PAS N° AC754153;

De la búsqueda correspondiente a través del Sistema de Migraciones SIM – MCM no se logró identificar a la mencionada ciudadana con el número de pasaporte consignado en su solicitud por lo que, mediante nueva búsqueda con información adicional brindada por la misma ciudadana, se le encontró registrada como Alicia Cristóbal Aliaga, contando con los números de pasaporte JW644675 y QA385991;

Para efecto de la atención de la solicitud de fraccionamiento, se tomó en cuenta el PAS N° JW644675 al momento de emitir la Resolución Directoral, en vista que la información registrada en el Sistema de Migraciones SIM – MCM reflejaba lo mismo para ambos pasaportes;

Mediante escrito s/n del 21 de agosto de 2018 la mencionada ciudadana ha solicitado la rectificación del número del pasaporte consignado en la resolución de vistos, señalando que el número correcto es QA385991, lo que requiere para poder realizar los pagos programados en el fraccionamiento;

El numeral 210.1 del artículo 210 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, se establece en el numeral 210.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 000113-2018-MIGRACIONES-AF constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la norma señalada en el párrafo que precede;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones –

MIGRACIONES y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 000113-2018-MIGRACIONES-AF, en cuanto al número de pasaporte de la ciudadana Alicia Cristóbal Aliaga, debiendo decir "PAS N° QA385991".

Artículo 2°.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000113-2018-MIGRACIONES-AF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral al administrado, a las Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, a la Gerencia de Registros Migratorios, a la Gerencia de Servicios Migratorios y a Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicación y Estadística para que proceda a su publicación en el portal web institucional, en el plazo de un día.

Regístrese y Comuníquese.